

## VERIFICACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE AUSTRERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PRIMER TRIMESTRE DE 2022

**Fecha Informe:** 5 de octubre de 2022

**Nombre Auditora:** Judy Milena Garzón Lozano

**No. de Informe:** OCI-34-2022

### 1. INTRODUCCIÓN.

Conforme a las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en el Servicio Geológico Colombiano, tendientes a reducir el gasto público de la entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad vigente, la Oficina de Control Interno realizó verificación y seguimiento para el primer trimestre de 2022, seleccionando de manera aleatoria, algunos de los rubros del gasto, certificados por las Direcciones Técnicas y los diferentes Grupos de Trabajo del SGC.

### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

Revisar, evaluar y cotejar el cumplimiento de las normas de austeridad en el gasto emitidas por el Gobierno Nacional, frente al manejo y ejecución por parte del Servicio Geológico Colombiano, de algunos de los rubros incluidos en las directrices y normatividad asociadas en esta materia, con relación al primer trimestre de 2022.

### 3. NORMATIVIDAD.

- Ley 2159 de 2021 del 12 de noviembre de 2021, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022*”.
- Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”.
- Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Decreto 1068 del 26 de mayo 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”.
- Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto*”.
- Decreto 371 del 8 de abril de 2021, “*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*”.
- Decreto 961 del 22 de agosto de 2021, “*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 473 del 29 de marzo de 2022, “*Por el cual se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y se dictan otras disposiciones*”.

- Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, “*Por el cual se fijan las escalas de viáticos*”.
- Resolución 233 del 18 de agosto de 2021 “*Por la cual se reglamenta el trámite de comisiones de servicios de funcionarios y autorizaciones para el desplazamiento de contratistas, al interior y exterior del país, en el Servicio Geológico Colombiano, y se deroga la Resolución D-297 de 2015*”.
- Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre 2018.
- Directiva Presidencial No. 05 del 17 de junio 2021, asunto “*Austeridad en arrendamiento y comodato de bienes inmuebles*”.
- Documentos Publicados en ISOLUCION.

#### **4. ANÁLISIS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

Conforme a la información reportada, en las diferentes certificaciones emitidas por parte de los respectivos responsables de las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo y Oficinas de la entidad, quienes manifestaron si se presentaron o no actividades de gastos, respecto a los diferentes rubros incluidos en las normas de Austeridad, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación de dicha información.

A su turno, se validó la causación de algunos de los gastos en el Estado de Actividad Económica y Financiera, así como sobre la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y del Sistema General de Regalías (SGR), con corte al 31 de marzo de 2022.

##### **4.1. VERIFICACIÓN DE RUBROS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS.**

###### **4.1.1. Comisiones al exterior (Artículo 2.8.4.2.1., Decreto 1068 de 2015).**

Según lo informado por las Direcciones Técnicas, los Grupos de Trabajo y Oficinas, no se realizaron comisiones al exterior durante el primer trimestre de 2022.

###### **4.1.2. Reembolso de pasajes (Artículo 2.8.4.2.3., Decreto 1068 de 2015).**

De acuerdo a lo certificado por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Servicios Administrativos, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, el suministro de tiquetes se realizó por medio de la Orden de Compra No. 43449 a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por medio del Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, que incluye en su Cláusula 9, numeral 9.3.; (. ...) “*Colombia Compra Eficiente establece como Política de Viajes global, adquirir el Tiquete Aéreo con menor precio para el Rango Tarifario, la ruta y el horario solicitado*”.

A su turno en el mismo Acuerdo Marco de Precios CCE-853-1-AMP-2019, en la Cláusula 5 Valor de Acuerdo Marco, se incluyó que “*El valor del Acuerdo Marco es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra permite definir el valor de Suministro de Tiquetes Aéreos vendidos al amparo del Acuerdo Marco, pero no constituye el valor del Acuerdo Marco*”, razón por la cual no se generan reembolsos de pasajes aéreos en la entidad.

El suministro de tiquetes aéreos, tiene término desde el 6 de diciembre de 2019 hasta el 20 de marzo de 2022, con el tercero SUBATOURS, mediante la orden de compra No. 43449, con fecha de emisión del 06/12/2019 y fecha de vencimiento 20/03/2022.

Vale la pena señalar, que teniendo en cuenta el vencimiento inicial de fecha 20 de marzo de 2022 de la OC No. 43449, se solicitó al Coordinador de Servicios Administrativos la documentación soporte respecto a la contratación de compra de tiquetes para los 11 días restantes del mes de marzo del 2022, de lo cual le fue suministrado a la OCI el comunicado de aceptación de mínima cuantía CA-009-2022, que estableció como fecha de finalización el 21 de abril de 2022, o hasta agotar presupuesto.

Según lo informado a esta Oficina a través del formato de austeridad, se emitieron tiquetes aéreos en rango tarifario económico, para el trimestre objeto de esta verificación, así:

En el mes de enero de 2022, 74 tiquetes aéreos.

En el mes de febrero de 2022, 128 tiquetes aéreos.

En el mes de marzo de 2022, 161 tiquetes aéreos.

- **Verificación de Comisiones o Desplazamientos cancelados, que fueron pagadas con recursos de PGN y del SGR durante el primer trimestre de 2022, que no pudieron llevarse a cabo:**

De acuerdo a lo incluido en la Resolución del No. D-233 del 18 de agosto de 2021, en su *Artículo 16. Cancelación de la comisión o desplazamiento*, la Oficina de Control Interno validó la información de las Comisiones sin ejecutar, pagadas con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y/o del Sistema General de Regalías (SGR), las cuales fueron certificadas por la Unidad de Recursos Financieros, así:

Mes	Comisiones No Ejecutadas (PGN)	Comisiones No Ejecutadas (SGR)
Enero de 2022	1	4
Febrero de 2022	2	0
Marzo de 2022	2	10
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>14</b>

Al respecto, se tiene que:

- Durante el mes de enero de 2022, se presentó una (1) comisión sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), la cual relaciona el correspondiente reintegro de recursos y su justificación de cancelación de dicha comisión.

Para ese mismo mes, enero de 2022, se presentaron cuatro (4) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.

- Durante el mes de febrero de 2022, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.
- Durante el mes de marzo de 2022, se presentaron dos (2) comisiones sin ejecutar con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), en donde se relacionan el correspondiente reintegro de recursos y su justificación de cancelación.

Para ese mismo mes de marzo de 2022, se presentaron diez (10) comisiones sin ejecutar con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), en donde se relacionan las observaciones de cancelación y el correspondiente reintegro de recursos.

Frente a estos 19 casos de comisiones no ejecutadas durante el primer trimestre de 2022, y de acuerdo a la información allegada en los formatos de comisiones sin ejecutar por parte de la URF, se evidencian algunos casos en los que los reintegros de los recursos superan hasta 30 días para su respectiva consignación en las cuentas bancarias del SGC, por lo que la Oficina de Control Interno **recomienda** implementar controles que permitan garantizar la oportuna conciliación de estos rubros por parte de la URF.

#### **4.1.3. Desembolsos sujetos al PAC (Artículo 2.8.4.3.1., Decreto 1068 de 2015).**

La Unidad de Recursos Financieros certificó que, durante el primer trimestre de 2022, no se pactaron desembolsos económicos relacionados con la celebración de contratos en cuantías que excedan el Programa Anual de Caja aprobado por el Consejo Superior de Política Fiscal o las metas de pago establecidas por éste.

#### **4.1.4. Oferta más favorable (Artículo 2.8.4.3.3., Decreto 1068 de 2015).**

Respecto al citado artículo 2.8.4.3.3., el cual reza como sigue: “*Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, para las compras que se realicen sin licitación o concurso de méritos, los órganos públicos tendrán en cuenta las condiciones que el mercado ofrezca y escogerán la más eficiente y favorable para el Tesoro Público*”, la Oficina de Control Interno validó la Certificación allegada del Grupo de Contratos y Convenios según la cual, para el primer trimestre del 2022, se adjudicaron 3 Procesos por subasta inversa que se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos, según se detalla a continuación:

Mes	No. de Adjudicación	Valor Adjudicado (\$)
Enero de 2022	0	0.00
Febrero de 2022	1	94.220.000.00
Marzo de 2022	2	1.673.524.299.40
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1.767.744.299.40</b>

Se validaron en SECOP II, los documentos incluidos para los tres procesos adjudicados mediante Subasta Inversa, según lo cual:

- Subasta Inversa SGC-SA-SI-065-2021, con el tercero ENTELGY COLOMBIA SAS, con fecha de publicación del 23 de diciembre del 2021 y fecha de adjudicación 24 de febrero del 2022, con el objeto de contratar la renovación de las suscripciones de los sistemas operativos Linux Red Hat y del servidor de aplicaciones JBoss, así como el servicio de administración, soporte, actualización y aseguramiento de los servidores Linux a nivel de sistema operativo, y soporte a aplicaciones de capa media (JBoss, Tomcat, Apache, Nginx, Nodejs y aplicaciones similares que el SGC requiera), por valor de \$94.220.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 325 de 2022.

- Subasta Inversa SGC-SA-SI-55-2021, con el tercero VORTEX COMPANY SAS, con fecha de publicación del 31 de diciembre del 2021 y fecha de adjudicación 25 de marzo del 2022, con el objeto de contratar la adquisición, instalación y puesta en operación de una planta de nitrógeno líquido para la operación continua y controlada de los equipos de espectrometría del Servicio Geológico Colombiano, por valor de \$500.200.000. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 327 de 2022.
- Subasta Inversa SGC-SA-SI-55-2021, con el tercero SUMIMAS S.A.S, con fecha de publicación del 2 de febrero del 2022 y fecha de adjudicación 17 de marzo del 2022, con el objeto de contratar el alquiler de equipos de cómputo para el desarrollo de las actividades tecnológicas y científicas que se llevarán a cabo en el marco de la ejecución de los convenios suscritos entre la ANH y el SGC, de conformidad con el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y con características técnicas no contempladas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-051-01-2021, por valor de \$1.173.324.299,40. De lo anterior se evidenció documentación cargada en SECOP II, la cual es acorde con la adjudicación de dicha Subasta Inversa, mediante el contrato No. 329 de 2022.

**4.1.5. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.4. Decreto 1068 de 2015).**

Para el trimestre objeto de verificación, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que no se iniciaron comunicaciones de aceptación, ni contratos para la realización de trabajos materiales sobre bienes inmuebles, según lo incluido en el citado artículo 2.8.4.3.4.

**4.1.6. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles (Artículo 2.8.4.3.5. Decreto 1068 de 2015).**

La Secretaría General de la entidad certificó para el trimestre objeto de verificación, que se iniciaron en forma motivada por la Secretaria General de la entidad 3 contratos y 1 comunicación de aceptación, que corresponde al suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles y/o de bienes inmuebles, así:

- Contrato No. 258-2022, con fecha de inicio del 28 de enero de 2022 y fecha final del 31 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar el soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo para 4 escáneres marca WideTEK 48CL – 600 Image Acces del Servicio Geológico Colombiano, con el fin de garantizar el escaneo de información geocientífica, para su correcta divulgación.
- Contrato No. 264-2022, con fecha de inicio del 27 de enero de 2022 y fecha final del 10 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluida la entrega e instalación de repuestos, insumos y accesorios para el equipo espectrómetro de masas con plasma de acoplamiento inductivo ICPMS marca Varian.
- Contrato No. 278-2022, con fecha de inicio del 27 de enero de 2022 y fecha final del 10 de diciembre de 2022, con el objeto de contratar, realizar el mantenimiento preventivo con suministro de repuestos para el microscopio electrónico de barrido marca Jeol modelo JSM-IT 300 LV del Servicio Geológica Colombiano.

- Comunicación de Aceptación CA-05-2022, con fecha de inicio del 4 de marzo de 2022 y fecha final del 30 de septiembre de 2022, con el objeto de contratar el Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo, incluida la mano de obra y el suministro de repuestos originales y nuevos, para los vehículos multimarca del Servicio Geológico Colombiano.

#### 4.1.7. Provisión de vacantes de personal (Artículo 2.8.4.4.1. Decreto 1068 de 2015).

Durante el primer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social certificó, que se contó con la disponibilidad presupuestal de acuerdo con el CDP No. 14722 del 04 de enero de 2022. Mes a mes y frente al lleno de la planta de personal, hacen seguimiento a la ejecución presupuestal, para de ser necesario, ajustar el CDP referido, que ampara el costo de la nómina provista para 2022.

#### 4.1.8. Horas extras y comisiones (Artículo 2.8.4.4.3. Decreto 1068 de 2015).

##### Horas extras:

Para el primer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Liquidación de Nómina y Seguridad Social suministró la relación detallada de horas extras autorizadas y ejecutadas, correspondientes al trabajo suplementario efectuado por los diferentes conductores de las siete (7) Direcciones Técnicas, la Dirección General y la Secretaría General del SGC, las cuales fueron liquidadas para pago en los meses de febrero y marzo de 2022.

Conforme a lo evidenciado en los Formatos “AUTORIZACIÓN PARA LABORAR TRABAJO SUPLEMENTARIO” y “REGISTRO DE ASISTENCIA DIARIO PARA RECONOCIMIENTO DE HORAS EXTRAS, DOMINICALES Y FESTIVOS Y COMPENSATORIOS”, correspondientes a trabajo suplementario de enero y febrero de 2022, allegados a la Oficina de Control Interno por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se evidenció lo siguiente:

- En enero de 2022: De 11 Conductores que reportaron trabajo suplementario, ninguno superó las 100 horas extras límite que autorizaba el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 961 del 22 de agosto de 2021.
- Para el mes de febrero del 2022: De 9 Conductores que reportaron trabajo suplementario, uno (1) superó las 100 horas extras límite que autorizaba el mismo artículo citado en el punto anterior, con 11 horas extras en exceso ejecutadas.

Vale la pena mencionar que, en todas las revisiones efectuadas en 2021 y algunas vigencias anteriores, este conductor también superó las Horas Extras máximas límite autorizadas por cada uno de los decretos de cada vigencia que han fijado las remuneraciones de empleados públicos. Por lo que se reitera la **recomendación** de revisar esta situación, así como la manera como se está distribuyendo entre los conductores de la entidad la ejecución de este trabajo suplementario.

##### Comisiones Ejecutadas

Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, conforme a la información recibida y certificada por las Direcciones Técnicas, Grupos de Trabajo, Secretaría General y Oficinas del SGC, respecto de lo contenido en el Artículo 2.8.4.4.3., del Decreto 1068 de 2015, y con relación a las Comisiones ejecutadas, se autorizaron y realizaron 396 comisiones, sólo cuando así lo

impusieron las necesidades reales e imprescindibles de la entidad. A continuación, se describe lo reportado por las dependencias que autorizaron y realizaron comisiones durante el primer trimestre de 2022, así:

Comisiones Autorizadas y Ejecutadas durante el Primer Trimestre de 2022													
Mes	Serv. Admon.	URF	Sec. Gral.	OAJ	Partic. Ciudad.	DRM	DL	DGI	DGB	DGA	DH	DAN	Total Comisiones
Enero	-	-	-	-	-	3	1	4	11	46	-	-	65
Febrero	4	2	1	1	1	53	17	18	19	50	2	1	169
Marzo	5	-	-	1	5	14	10	4	18	92	2	11	162
<b>Totales</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>70</b>	<b>28</b>	<b>26</b>	<b>48</b>	<b>188</b>	<b>4</b>	<b>12</b>	<b>396</b>

### **Comisiones Legalizadas de forma Extemporánea**

En cuanto al detalle de legalización de comisiones en forma extemporánea, la URF informó a la Oficina de Control Interno que durante el primer trimestre de 2022 se legalizaron de forma extemporánea 135 comisiones, de las cuales 35 fueron con recursos PGN y 100 con recursos del SGR, que tampoco incluyen en su mayoría una razón justificable del por qué fueron legalizadas de manera extemporánea; es decir, pasados los cinco (5) días de que trata el Artículo 31 de la Resolución 233 del 18 de agosto de 2021.

Las 35 Comisiones legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de PGN, se dieron de la siguiente manera:

- Durante el mes de enero de 2022, dos (2) comisiones.
- Respecto al mes de febrero de 2022, ocho (8) comisiones.
- Para el mes de marzo de 2022, 25 comisiones.

Las 100 Comisiones Legalizadas de manera extemporánea, ejecutadas con recursos de SGR, se dieron de la siguiente manera:

- Durante el mes de enero de 2022, seis (6) comisiones.
- Respecto al mes de febrero de 2022, doce (12) comisiones.
- Para el mes de marzo de 2022, 82 comisiones.

De acuerdo con lo anterior, se reitera la **recomendación** de fortalecer, evaluar, rediseñar o implementar controles que permitan garantizar la legalización oportuna de las comisiones ejecutadas, conforme a la normatividad vigente aplicable en la entidad.

#### **4.1.9. Provisión y desvinculación de cargos (Artículo 2.8.4.4.4. Decreto 1068 de 2015).**

Para el trimestre objeto de esta verificación, el Grupo de Trabajo Talento Humano certificó que se presentaron provisión y desvinculación de cargos, de personal de planta, como se describe a continuación:

- En el mes de enero de 2022 se vincularon diez (10) y se desvincularon otras diez (10).
- Para el mes de febrero de 2022, se vinculó una (1) persona, y se desvincularon cuatro (4).
- Durante el mes de marzo de 2022, no se vincularon personas al SGC, y se desvincularon tres (3).

Así mismo, el Grupo de Talento Humano certificó que no hubo vinculación de Supernumerarios durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, atendiendo lo incluido en el Artículo 2.8.4.4.7. *Vinculación de supernumerarios.*

**4.1.10. Condiciones para contratar la prestación de servicios (Artículo 2.8.4.4.5. Decreto 1068 de 2015).**

Para el trimestre objeto de validación, le fue informado a la Oficina de Control Interno a través del formato de austeridad y sus respectivos anexos firmados por la Coordinadora (E) del Grupo de Contratos y Convenios, los diferentes contratos efectuados por el Servicio Geológico Colombiano, así:

- Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022 se suscribieron 297 contratos de prestación de servicios con persona natural y persona jurídica, por valor total de \$14.930.131.982 así:

Contratos:

Mes	No. de Contratos	Valor
Enero de 2022	297	14.930.131.982
Febrero de 2022	-	-
Marzo de 2022	-	-
<b>Total</b>	<b>297</b>	<b>14.930.131.982</b>

Para realizar el muestreo de contratos con persona natural y jurídica del primer trimestre de 2022, se seleccionaron cinco (5) contratos, (3) con persona natural y (2) con persona jurídica, de los cuales se validó la documentación que los soporta en SECOP II, observando lo siguiente:

Para el caso de los contratos con persona natural:

- El documento soporte de Estudios Previos incluyó en el literal “D: INFORMACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA”, que se revisó por parte de la Coordinador(A) de Talento Humano, la insuficiencia de personal de planta, en relación con las necesidades identificadas y autorizadas por los respectivos Jefes de Dependencias para ejecutar las actividades correspondientes o necesarias en los diferentes proyectos de la entidad.
- Así mismo, según lo descrito en el literal “E: CERTIFICACIÓN SOBRE INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA” el Ordenador del Gasto certifica que, teniendo en cuenta la información del literal “D”, la entidad no cuenta con el personal suficiente para completar el equipo de trabajo de la Dependencia solicitante, soportando así la insuficiencia del personal de planta para actividades propias de cada proyecto de la entidad.

Respecto a los contratos con persona jurídica:

- **Contrato 78-2022;** Tercero: CREMADES & CALVO SOTELO COMPLIANCE S.A.S. Fecha de Inicio del Contrato: 19 de enero de 2022, Fecha Terminación del Contrato: 19 de diciembre de 2022. Objeto: Prestación de servicios profesionales especializados y técnicos al SGC, para poner en marcha la ejecución, mantenimiento e implementación del



Programa de Integridad y Cumplimiento diseñado y documentado en el SGC, lo cual cumplirá como propósito asegurar la existencia de una estructura independiente, que implemente, coordine, ejecute, mantenga y vele por el cumplimiento de los lineamientos, políticas y procedimientos de control que lo integran en el marco de la implementación teórica. Por valor de \$497.420.000. Se evidenciaron en SECOP II los Estudios Previos, Matriz de Riesgos, CDP SGR-2021-5922, Solicitud SGR-2021-1857.

- **Contrato 100-2022;** Tercero: DURÁN & OSORIO ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S. Fecha de Inicio del Contrato: 25 de enero de 2022, Fecha Terminación del Contrato: 31 de diciembre de 2022. Objeto Prestar sus servicios profesionales legales especializados en materia de derecho público y contratación estatal, con el objeto de reforzar la gestión administrativa del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, con miras al cumplimiento a su objeto y de sus funciones. Por valor de \$60.000.000. Se evidenciaron en SECOP II los Estudios Previos Durán & Osorio, Matriz de Riesgos, Memorando 120222000001383\_00001\_Duran, SGR-2021-1858, SGR-2021-005822.

**4.1.11. Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua. Artículo 2.8.4.4.6., Decreto 1068 de 2015).**

Por parte del Grupo de Trabajo de Contratos y Convenios, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, se certificó que no se realizaron contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Director General de la Entidad.

**4.1.12. Papelería (Artículo 2.8.4.5.3., Decreto 1068 de 2015).**

Para el primer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones, certificó, que no se adquirió papelería para la entidad.

**4.1.13. Avisos institucionales (Artículo 2.8.4.5.4., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante los meses de enero, febrero y marzo de 2022, no se publicaron avisos institucionales.

**4.1.14. Impresión de folletos, informes y textos institucionales (Artículo 2.8.4.5.5., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el primer trimestre de 2022, se realizó la impresión de la cartilla “Sistema Geotermal Volcán Galeras”, por valor de \$5.016.000, el 11 de febrero del 2022. Así mismo certificó que para los meses de enero y marzo no se realizaron impresiones.

**4.1.15. Prohibición de aplausos y /o censura (Artículo 2.8.4.5.6., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, durante el primer trimestre de 2022, no se realizaron expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, ni se promocionó o publicó la imagen institucional de sus funcionarios con cargo a los recursos públicos.

**4.1.16. Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración (Artículo 2.8.4.5.7., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Participación Ciudadana y Comunicaciones certificó que, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, no se realizaron impresiones, suministro, ni utilización de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoración de la Entidad con cargo a los recursos públicos.

**4.1.17. Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito (Artículo 2.8.4.6.1., Decreto 1068 de 2015).**

Para el primer trimestre de 2022, el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos certificó, que el SGC, no realizó erogaciones para la afiliación de sus servidores públicos a clubes sociales o entidades del mismo orden, ni se utilizaron recursos públicos para el otorgamiento o pago de tarjetas de crédito con cargo al Tesoro Público, ni se autorizaron pagos por acciones, inscripciones, cuotas de sostenimiento o gastos para recepciones, invitaciones o atenciones similares.

**4.1.18. Alojamiento y alimentación (Artículo 2.8.4.6.2., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Talento Humano, así como el Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificaron que, durante el primer trimestre de 2022, no se celebraron contratos con el objeto de realizar alojamiento y/o alimentación para desarrollar actividades propias de la entidad, ni se realizaron capacitaciones en donde asistieran funcionarios de los grupos de trabajo de otras Sedes o Regionales.

**4.1.19. Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones (Artículo 2.8.4.6.3., Decreto 1068 de 2015).**

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, así como la Unidad de Recursos Financieros, certificaron que, durante el primer trimestre de 2022, no se realizaron recepciones, fiestas o conmemoraciones de la entidad con cargo a los recursos públicos.

**4.1.20. Asignación de códigos para llamadas (Artículo 2.8.4.6.4., Decreto 1068 de 2015).**

**Asignación y uso de códigos para realizar llamadas a números celulares, destinos nacionales e internacionales, desde una línea fija del SGC:**

De acuerdo a lo certificado por las diferentes dependencias del SGC, se evidenció que se cuenta con permisos o códigos para efectuar llamadas internacionales, nacionales y/o a líneas celulares como control de algunas de las extensiones telefónicas habilitadas para tal fin.

**4.1.21. Asignación de Teléfonos Celulares (Artículo 2.8.4.6.5., Decreto 1068 de 2015).**

Para el primer trimestre de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos certificó que tuvieron asignado teléfono celular los siguientes funcionarios (un equipo cada uno), conforme a los requisitos legales establecidos en el Decreto 1068 de 2015: Director General, Secretaria General, Director Técnico de Geociencias Básicas, Directora Técnica de Recursos Minerales, Director Técnico de Hidrocarburos, Directora Técnica de Geoamenazas, Directora de Gestión de Información, Director Técnico de Laboratorios y Directora Técnica de Asuntos Nucleares.

A su turno, reportaron equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas. Dichas dependencias a pesar de no aparecer dentro de las permitidas en el Artículo 2.8.4.6.5., del Decreto 1068 de 2015, cuentan con justificación respecto a su necesidad, la cual fue emitida por la Secretaria General del SGC en 2019, como reza a continuación: *“Que el Decreto No. 1598 del 17 de mayo de 2011 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en su Artículo 15 establece: Se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores... ..11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como secretarios generales de dichas entidades... Y adicionalmente menciona: ...En caso de existir regionales de los organismos antes señalados, podrá asignarse un teléfono celular al servidor que tenga a su cargo la dirección de la respectiva regional”.*

Respecto a la asignación de celular, para el Grupo del Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, que hace parte de la Dirección Técnica de Geociencias Básicas, también en el 2019 el Grupo de Servicios Administrativos manifestó que se *“justificó la necesidad del celular para brindar asesoría técnica sobre la normatividad nacional, gestionar las solicitudes y trámites relacionados con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico, así mismo, velar por la salvaguarda y protección del patrimonio geológico y paleontológico del país”.*

#### **4.1.22. Asignación de vehículos (Artículo 2.8.4.6.6., Decreto 1068 de 2015):**

El Grupo de Trabajo Servicios Administrativos, certificó que:

- Durante el primer trimestre de 2022, tuvieron asignado vehículo de uso oficial las siguientes dependencias de la entidad, así:
  - Dirección General: Camioneta Nissan Pathfinder, placa ODT - 102.
  - Secretaría General: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS 806.
  - Dirección de Hidrocarburos: Automóvil Nissan Sentra Advance, Placa OJX - 210.
  - Dirección de Geoamenazas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 807 y la Camioneta Nissan Navara, placa OCK – 334.
  - Dirección de Geociencias Básicas: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 809.
  - Dirección de Gestión de Información: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 808.
  - Dirección de Recursos Minerales: Automóvil Nissan Sentra Advance, placa OJX – 209.
  - Dirección de Asuntos Nucleares: Automóvil Chevrolet Cruze, placa OBF – 786 y el Camión Chevrolet Furgón, placa OLN – 127.
  - Dirección de Laboratorios: Automóvil Chevrolet Cruze, placa ODS – 810.
- Fuera de la sede Bogotá, el Grupo de Servicios Administrativos reportó nueve (9) vehículos asignados a los Grupos de Trabajo ubicados en:
  - Cali: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 337.
  - Manizales: Camionetas Nissan Navara, placas OCK 335 y OCK 336.
  - Bucaramanga: Camioneta Nissan Navara, placa OCK 790.
  - Medellín: Camioneta Chevrolet Dmax, placa OJX 240.
  - Pasto: Camionetas Nissan Navara, placas OBI 989 y OCK 808.
  - Popayán: Camionetas Nissan Navara, placa OCK 810 y OCK 791.

- Adicionalmente, se reportaron cinco (5) vehículos asignados al Grupo de Servicios Administrativos, así:
  - Automóvil Toyota Yaris, placa AFL02D.
  - Campero Chevrolet Gran Vitara, placa OBH061.
  - Automóvil Renault Logan Familiar Sedan, placa OBH792.
  - Microbus Nissan Urvan, placa ODT110.
  - Campero Toyota Prado VX, placa OCN083.

Respecto de la asignación de vehículos reportados, la Oficina de Control Interno ha venido observando en el formato de austeridad, en el anexo de identificación y asignación de vehículos, la inclusión de los nombres de los Directores y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales se tienen asignados dichos vehículos; sin embargo, los mismos están en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual “asignados” a los Conductores, quienes prestan el servicio de conducción, dentro de sus funciones como empleados del SGC; lo anterior de acuerdo a consulta efectuada en el aplicativo WebSafi a través del cual, el Grupo de Servicios Administrativos controla y administra la propiedad, planta y equipo de la entidad. Por lo anterior, se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, toda vez que el mismo no incluye la asignación de vehículos al cargo de conductores, sino de manera específica a los cargos que allí se citan de forma puntual.

**4.1.23. Traslado de servidores públicos fuera de la sede (Artículos 2.8.4.6.7. y 2.8.4.6.8. Decreto 1068 de 2015).**

Respecto a los desplazamientos terrestres, conforme a las certificaciones allegadas a esta Oficina por parte del Grupo de Servicios Administrativos del SGC, se tiene que para el mes de enero y febrero de 2022, no se reportaron traslados terrestres de personas del SGC.

Para el mes de marzo de 2022, el Grupo de Servicios Administrativos reportó el traslado de funcionarios y/o contratistas, desde la sede Bogotá hacia Facatativá.

**4.1.24. Pagos conciliaciones judiciales Artículo 2.8.4.8.1. Decreto 1068 de 2015):**

La Oficina Asesora Jurídica certificó que, para los meses de enero, febrero y marzo de 2022, no se realizaron pagos por concepto de conciliaciones, de acuerdo al reporte suministrado por el Grupo de Tesorería.

**5. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS PGN.**

A manera comparativa entre el primer trimestre de 2021 vs. el primer trimestre de 2022, la Oficina de Control Interno solicitó al Grupo de Tesorería del SGC información respecto de los rubros pagados con recursos PGN. Según lo allegado a esta Oficina, en el primer trimestre de 2021 el detalle de pagos correspondió a un valor de \$10.178.766.631, lo cual fue reportado en el informe OCI-32-2021; sin embargo, para este primer trimestre de 2022 dicha información fue remitida nuevamente, a fin de cotejar lo reportado en esa oportunidad, observando que el valor actualizado en 2022 es de \$10.093.293.851, presentando así una diferencia por -85.472.780. Según lo indicado por el Grupo en mención, dicha diferencia corresponde a un menor valor pagado en la adquisición de bienes y servicios - servicio del sistema de monitoreo de las amenazas geológicas para la investigación aplicada - investigación monitoreo y evaluación de amenazas geológicas del

territorio nacional, incapacidades, licencias de paternidad y maternidad, y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

A su turno y frente al saldo del mismo periodo en 2022, se recibió el detalle de pagos por valor de \$21.401.369.355, lo que muestra un incremento en pagos por valor de \$11.308.075.505 representado principalmente en el rubro de algunos gastos de adquisición de bienes y servicios, documentos de investigación - ampliación del conocimiento geocientífico básico del territorio nacional, contribución al desarrollo de la gestión y seguridad radiológica, nuclear e isotópica de los laboratorios e instalaciones del Servicio Geológico Colombiano, y al servicio de información sobre el potencial de hidrocarburos de las áreas de interés - investigación y desarrollo geocientífico de hidrocarburos en el territorio nacional.

### **5.1. SEGUIMIENTO AL COMPORTAMIENTO DE LOS PAGOS CON RECURSOS SGR.**

Conforme la información suministrada por el Grupo de Tesorería del SGC, respecto de los rubros pagados con recursos del Sistema General de Regalías - SGR, entre los meses de enero a marzo de 2022 se observó un valor de \$20.508.974.006 frente al saldo observado del mismo periodo en 2021 por valor de \$16.730.224.423, generándose un incremento del 18% por valor de \$3.778.749.584, ocasionado principalmente por pagos de servicios de ingeniería, servicios de topografía de superficie y cartografía y por servicios de transporte de pasajeros.

### **5.2. SEGUIMIENTO A LOS GASTOS SEGÚN REGISTROS CONTABLES.**

Según registros contables cargados por la URF en SIIF Nación, la Oficina de Control Interno realizó validación de los gastos correspondientes al primer trimestre de 2022 versus el mismo periodo de 2021, con el fin de evaluar el comportamiento y causación de los mismos, observando que de enero a marzo de 2022 se tuvo un Gasto con Recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) por valor de \$25.800.663.885, frente al mismo periodo de 2021 con un saldo por valor de \$24.738.666.832, presentándose un incremento en los gastos de 2022 por valor de \$1.061.997.053, principalmente originado por los Gastos Generales de Reparaciones, Intangibles y Honorarios.

### **5.3. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PGN.**

Respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano, para el primer trimestre de 2022, se validó la ejecución presupuestal con recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) observando que, al 31 de marzo de 2022, el total de la apropiación vigente fue de \$233.437.129.138, de los cuales el 55% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el 71% ya tenía compromiso y el 17% tenía obligación de pago, a través de lo cual se representa la ejecución presupuestal de la entidad para el primer trimestre de 2022.

### **5.4. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL SGR.**

Se validó la ejecución presupuestal con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), dicha ejecución obedece al bienio 2021 – 2022, para el primer trimestre de 2022, respecto de los Gastos del Servicio Geológico Colombiano se observó que, al 31 de marzo de 2022, el total de la

apropiación vigente fue de \$173.811.720.461, de los cuales el 80% contaba con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el 78% ya tenía compromiso; sin embargo, solo el 42% tenía obligación de pago.

## **5.5. PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO – PRIMER SEMESTRE 2022.**

Respecto a la información sobre las medidas de Austeridad registradas en el aplicativo de Medición de la Austeridad en el Gasto Público de la Presidencia de la República, con ocasión a la expedición del Decreto 1009 del 14 de julio de 2020, *“Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto”*, en su Artículo 19. Reporte Semestral *“Las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional, reportarán al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante el (Aplicativo de Medición de la Austeridad del Gasto Público), o el que haga sus veces, administrado por la Presidencia de la República, las metas y medidas adoptadas para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente decreto. El reporte se efectuará semestralmente, con corte a junio y diciembre, al finalizar el mes de julio y enero, respectivamente”*. Por lo anterior, en lo que respecta al reporte del primer semestre de 2022, será incluido por la OCI, en el informe del segundo trimestre de 2022.

## **6. CONCLUSIONES.**

- Para el primer trimestre de 2022, conforme a las certificaciones emitidas por los responsables de gestionar lo correspondiente a gastos incluidos en las normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, la Oficina de Control Interno realizó verificación aleatoria de algunos conceptos del gasto con lo cual se observó que la entidad atendió en lo pertinente las normas de austeridad en el gasto.
- Con relación al rubro comisiones sin ejecutar se evidenció que la formalización de estos procesos se realizó en algunos casos hasta un (1) mes después de elaborado el desembolso y correspondiente reintegro de recursos para la comisión no ejecutada.
- Para el trimestre objeto de esta validación, con relación a los procesos contractuales de la entidad, a esta Oficina le fue informado que se adjudicaron 3 procesos, los cuales se llevaron a cabo conforme a los requisitos legales establecidos.
- Del análisis efectuado a la información recibida a través de los formatos *F-GTH-NOM-002 “Formato Registro de Asistencia Diario para Reconocimiento de Horas Extras, Dominicales y Festivos y Compensatorios”*, por parte del Grupo de Liquidación de Nómina y Seguridad Social, se observó que un conductor superó las 100 horas extras límite establecidas en el artículo 14 parágrafo 2, del Decreto 473 del 29 de marzo de 2022.
- Respecto de la información de Comisiones ejecutadas y legalizadas de manera extemporánea durante el primer trimestre de 2022, es decir pasados los cinco (5) días de que trata la Resolución 233 del 18 agosto del 2021 en su Artículo 31, se presentaron 135 casos, de los cuales 35 corresponden a recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN) y 100 a recursos del Sistema General de Regalías (SGR).

- Según lo informado, para el primer trimestre de 2022, se suscribieron 297 contratos de prestación de servicios, de los cuales se seleccionaron cinco (5) contratos entre personas naturales y jurídicas, como resultado de lo cual se pudo constatar que los de personas naturales se realizaron en razón a la inexistencia de personal de planta que cuente con la capacidad para realizar las actividades objeto de cada uno de los mismos; para las personas jurídicas se encontró adecuada la documentación y objeto contractual de los mismos incluida en el SECOP.
- Durante el primer trimestre de 2022, tuvieron asignado teléfono celular los funcionarios autorizados conforme a los requisitos legales establecidos. El Grupo de Servicios Administrativos, reportó también equipos móviles asignados al OVS Pasto, al OVS Popayán, al OVS Manizales y al Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas, dependencias que no aparecen dentro de las permitidas por el Artículo 2.8.4.6.5 del Decreto 1068 de 2015, pero que cuentan con justificación emitida en el año 2019 por la Secretaría General respecto a su necesidad.
- Respecto de la asignación de vehículos reportados en el formato de austeridad, los mismos corresponden a las dependencias que define la norma, conforme el anexo de identificación y asignación de vehículos se vienen relacionando los nombres de los Directores Técnicos y Coordinadores de las diferentes dependencias a las cuales pertenecen los vehículos asignados; sin embargo, dichos vehículos aparecen en el Control de Recursos Físicos Informe Devolutivo Individual de los Conductores, por lo que se reitera la **recomendación** de validar en lo pertinente el “*artículo 2.8.4.6.6. Asignación de Vehículos del Decreto 1068 de 2015*”, en el sentido del funcionario a quien deben aparecer asignados.